



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Conv. Gral. PP.PP / FAMAFA/PROA Centro Cap. / EX-2022-00415962-UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La Ley N° 10.576 de Pasantías, también denominadas “prácticas profesionalizantes”, de la PROVINCIA DE CÓRDOBA.

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC),

La Ordenanza HCS UNC N.º 01/2009 sobre el Régimen de Pasantías y el Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías a Nivel Institucional de la UNC.

El Dictamen N.º 54.224 del 23 de mayo de 2014 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNC.

La nota presentada el 24 de mayo de 2022 por la profesora Sandra CERUTTI, directora de primera enseñanza secundaria del Programa Avanzado de Educación Secundaria en Tecnología de la Información y la Comunicación (Escuela PROA CAPITAL CENTRO) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, manifestando su intención de que estudiantes de dicho establecimiento realicen pasantías (prácticas profesionalizantes) en la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que la Escuela PROA CAPITAL CENTRO (CUIT N° 33-99925244-9), es una entidad educativa sujeta a las leyes y normas de la PROVINCIA DE CÓRDOBA por lo cual le es aplicable la Ley N° 10.576 de Pasantías.

Que una de las misiones de la UNC, según lo declarado en el Art. 2º de su Estatuto, es la “difusión del saber superior entre todas las capas de la población mediante adecuados programas de extensión cultural”, “promover la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad por los problemas de su época y las soluciones de los mismos” y “proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución”,

Que la adecuada formación técnica de los jóvenes en la escuela secundaria y los institutos terciarios es una necesidad de la sociedad y de la propia Universidad, dado que ello contribuye a mejorar la futura inserción laboral de los educandos, a incrementar la calidad de los trabajadores

del país y a aumentar el número de quienes luego se encuentran en condiciones y están motivados para continuar estudios universitarios,

Que por lo anteriormente expresado, la colaboración de la FAMAf y los colegios de nivel medio o los institutos terciarios con el propósito de mejorar la calidad de la educación en ellos, es una obligación institucional de la Facultad y una oportunidad para promover sus propias actividades,

Que la Escuela PROA CAPITAL CENTRO ha presentado el proyecto pedagógico correspondiente para la realización del programa de prácticas profesionalizantes en la FAMAf y acreditado la personería y representación pertinente según los antecedentes que obran en el expediente de referencia,

Que la Ley N.º 10.576 de la PROVINCIA DE CÓRDOBA fija la obligación de firmar un Convenio General de Pasantías, llamada en este acto "Convenio General de Prácticas Profesionalizantes" para evitar confusiones con otras modalidades aplicadas en el ámbito universitario, entre las instituciones implicadas en estas actividades educativas,

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha tomado intervención señalando que el presente convenio no involucra fondos ni compromisos presupuestarios para la Facultad,

Que la Asesoría Jurídica ha tomado conocimiento del Convenio General de Prácticas Profesionalizantes indicando que no hay objeción legal alguna para su aprobación y firma;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio General de Prácticas Profesionalizantes entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAf) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la Escuela PROA CAPITAL CENTRO (CUIT N° 33-99925244-9), que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.